

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE AGRICOLA AGRILAAST S.A.

1. Constitución e Información

La empresa **AGRICOLA AGRILAAST S.A.** es una Sociedad Anónima, constituida el 01 de Diciembre del 2010, su actividad económica principal es la Venta al por mayor de granos. Su oficina principal se encuentra ubicada en la provincia de LOS RIOS, Cantón Quevedo, parroquia San Camilo calle Camilo Arévalo No.211 y Juan Montalvo.

2. **Resumen de las principales políticas contables.-**

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la presentación y preparación de los Estados Financieros de la Compañía se presentan a continuación:

Bases de preparación.-

Los estados financieros de la Empresa, han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), emitida por el International Accounting Standards Board (IASB), vigente al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como, los requerimientos y resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador.

La preparación de los estados financieros, conforme la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Declaración de cumplimiento.-

La Administración de la Compañía, declara que la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) ha sido aplicada íntegramente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

Estados financieros.-

Los estados financieros de la Compañía, comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018; así como los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio, y los estados de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, se acompañan adicionalmente de las presentes notas explicativas.

Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico donde opera la empresa, los mismos que se expresan en dólares estadounidenses que es la moneda funcional y de presentación de la compañía.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye el efectivo disponible, depósitos a la vista en bancos y otras inversiones a corto plazo altamente líquidas con vencimientos de tres meses o menos.

Activos Financieros

La empresa clasifica sus activos financieros en Cuentas y Documentos por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar. La administración determina la clasificación a la fecha de su reconocimiento inicial.

Cuentas por cobrar comerciales y otras

Las ventas se hacen con base en los términos normales de crédito, y a las cuentas por cobrar no se les cargan intereses.

- **Cuentas por cobrar comerciales y otras**

Las ventas se hacen con base en los términos normales de crédito, y a las cuentas por cobrar no se les cargan intereses.

- **Cuentas por pagar proveedores**

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de créditos normales y no tienen intereses.

Propiedad planta y equipo y depreciaciones

Son registrados al costo que comprende su precio de adquisición más todos los costos incurridos para su ubicación y puesta en funcionamiento. Los gastos por reparaciones, conservación y mantenimiento se imputan directamente a resultados del ejercicio en que se producen. La depreciación se carga con el fin de asignar el costo de los activos menos sus valores residuales durante sus vidas útiles estimadas, usando el método de línea recta.

Beneficios a los empleados

De corto plazo

Se registran en el rubro de provisiones del estado de situación financiera y corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades calculada en base al 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos administrativos y de venta.

- Vacaciones: Se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre base devengada
- Décimo tercero y cuarto sueldo: Se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.
- **Reconocimiento de ingresos costos y gastos**

Los ingresos se reconocen cuando se han devengado y se hace el derecho cierto, probable y cuantificable de exigir su pago. Los costos y gastos se reconocen al recibo de los bienes o servicios.

3. Estimaciones y criterios contables significativos realizadas

Se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la Administración de la Compañía, para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos y gastos que figuran registrados en ellos.

- La vida útil de la propiedad planta y equipo, para sus correspondientes depreciaciones.
- La hipótesis empleada en el cálculo actuarial de las pasivos y obligaciones con los empleados.
- La provisión de cuentas incobrables de acuerdo al análisis de cartera y lo determinado por la Ley de Régimen Tributario Interno.

4. Administración de riesgos

Riesgos de Liquidez

La principal fuente de liquidez son los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación, para administrar la liquidez la empresa se base en flujos proyectados de caja a un período de doce meses.

5. Notas Aclaratorias

Activo Corriente

Al 31 de diciembre 2018 y 2019 sus cuentas que integran este rubro son:

ACTIVO CORRIENTE	2018	2019
EFFECTIVO (CAJA), BANCOS	2.391,12	2.391,12
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	2.380,63	2.380,63
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4.771,75	4.771,75

Pasivo corriente

Al 31 de diciembre 2018 y 2019 sus cuentas que integran este rubro son:

PASIVO NO CORRIENTE	2018	2019
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	503,47	
OTROS		503,47
TOTAL PASIVO CORRIENTE	503,47	503,47

Patrimonio

Capital Suscrito y Pagado

A continuación se muestra la conformación total del Patrimonio con sus respectivas cuentas contables:

PATRIMONIO	2018	2019
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	1.000,00	1.000,00
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO	-500,00	-500,00
RESERVA LEGAL	74,57	74,57
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	4.686,86	4.686,86
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	-993,15	-993,15
TOTAL PATRIMONIO NETO	4.268,28	4.268,28

APROBACIÓN DE BALANCES

Estos estados financieros, han sido aprobados por la Gerencia General y posterior aprobación por la Junta General de Socios, dichos estados son Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros, firmados por el Gerente y Contador.

HECHOS SUBSECUENTES

El Ministerio de Salud Pública bajo las consideraciones "Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas"; y, "Que, mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID - 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)" ; emite la "declaración del

estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;”

Así mismo, en concordancia, mediante decreto ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, declara “el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.”.

A partir de la fecha del decreto ejecutivo, dentro de las principales acciones tomadas se incluye:

- Declaración de zona especial de seguridad a toda la provincia del Guayas.
- Restricción al derecho de libre circulación y reunión excepto para casos específicos.
- Restricción general de circulación de vehículos y personas de 14h00 a 05h00.
- Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas, nacional e internacional.
- Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado, excepto para los sectores de salud, seguridad, sectores estratégicos, servicios de emergencia vial, sector exportador y toda su cadena logística, prestación de servicios básicos, provisión de alimentos, provisión de medicinas e insumos médicos, industria y comercio de cuidado y crianza de animales, sector financiero, servicio consular.

Las circunstancias antes descritas han confluído con otros factores externos, los que han provocado una drástica caída en los precios del barril del petróleo, principal fuente de financiamiento del presupuesto estatal, presupuesto que ha sido elaborado y aprobado con un precio referencial de US\$ 51 por barril, sin embargo, a la fecha del presente informe el precio real se ha visto drásticamente disminuido y afectado por constantes y pronunciadas fluctuaciones en su valor.

Desconocemos los posibles efectos que las situaciones descritas anteriormente, tendrían sobre los estados financieros adjuntos.

Como medidas de mitigación a los efectos económicos que se pudieren derivar de las cuestiones descritas anteriormente, las diferentes autoridades del gobierno ecuatoriano han emitido ciertos cambios extraordinarios en materia tributaria, laboral y otras regulaciones, dentro de las principales medidas podemos mencionar:

Tributarias:

- **Regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales**

Diferimiento del Impuesto a la renta de sociedades del año 2019 y del Impuesto al Valor Agregado a sectores priorizados.- Las Microempresas (ingresos menores a

US\$ 300,000 al año); compañías cuya actividad económica sea la de operación de líneas aéreas, prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas y actividades del sector agrícola; sociedades catalogadas como Exportadores Habituales o sociedades cuyos ingresos por exportación representen el 50% o más de sus ingresos totales, así como las sociedades cuyo domicilio tributario principal se encuentre constituido en la provincia de Galápagos; podrán diferir el pago del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio Económico 2019 por hasta 6 meses contados a partir del mes de abril de 2020.

Así mismo, el Impuesto Al Valor Agregado IVA generado por las organizaciones indicadas anteriormente y correspondientes a los pagos a efectuarse en los meses de abril, mayo y junio de 2020, podrá diferirse en 6 pagos mensuales posteriores.

- **Plazos de presentación extraordinaria de la declaración del impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019**

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, todos los sujetos pasivos, excepto instituciones sin fines de lucro e instituciones del Estado deberán presentar su declaración del impuesto a la renta de acuerdo al siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)
1 y 2	15 de abril de 2020
3 y 4	17 de abril de 2020
5 y 6	21 de abril de 2020
7	23 de abril de 2020
8 y 9	29 de abril de 2020
0	30 de abril de 2020

Laborales:

- **Directrices para la aplicación de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077 y su reforma por medio del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080 se establece las siguientes formas para la aplicación de la jornada laboral

- a) **De la reducción.-** Durante la emergencia sanitaria declarada, se acordará adoptar la disminución de la jornada de trabajo por un período no mayor a seis meses, renovables hasta por seis meses más por una sola ocasión.
- b) **De la modificación.-** Durante la emergencia sanitaria declarada, el empleador del sector privado podrá modificar de manera emergente la jornada laboral de sus trabajadores, incluyendo el trabajo en sábados y domingos, garantizando el descanso del trabajador por dos días consecutivos.
- c) **De la suspensión.-** Cuando sea imposible acogerse al teletrabajo y/o a reducción o modificación emergente de la jornada laboral, el empleador del sector privado, dispondrá y comunicará la suspensión emergente de la jornada laboral. Una vez finalizada la emergencia se determinará la forma y el horario de recuperación de hasta 12 horas semanales y los días sábados 8 horas diarias.



OLIVA GUACHAMIN
CONTADORA
RUC: 1705493680001